

<b>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA</b>		
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
<b>Responsable del proceso: Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria</b>		
<b>Proceso a auditar en:</b>	Oficinas Nacionales <u>X</u> Seccional <u>  </u> Oficina Local <u>  </u> Otros <u>  </u>	
<b>Tipo de Informe:</b>	Preliminar <u>  </u> Definitivo <u>X</u>	<b>Fecha:</b> 10 de mayo al 10 de junio de 2021

## OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del procedimiento "Metodología para establecer y actualizar la lista oficial de plagas reglamentadas para Colombia - VE-FITO-P-001" del proceso de protección Vegetal, formalizado en el sistema de información Diamante del Instituto, la normatividad aplicable, gestión oportuna, tiempos establecidos, la implementación de controles y la gestión del riesgo.

## ALCANCE

Verificación del procedimiento "Metodología para establecer y actualizar la lista oficial de plagas reglamentadas para Colombia - VE-FITO-P-001" del proceso de Protección Vegetal, gestionado por la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria en la vigencia 2020, así como las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) 11 y 19 y la Resolución 3593 de 2015 "Por medio del cual se crea el mecanismo para establecer, mantener, actualizar y divulgar el listado de plagas reglamentadas de Colombia"

## LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la auditoría interna practicada al proceso Protección Vegetal, subproceso vigilancia epidemiológica fitosanitaria, procedimiento "Metodología para establecer y actualizar la lista oficial de plagas reglamentadas para Colombia", no se presentaron limitaciones que comprometieron el alcance establecido, el acceso a los registros, expedientes y la ejecución de los procedimientos aplicados para la realización de la auditoría.

## DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la realización de la auditoría, se revisó la totalidad de las evidencias suministradas, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades encontradas.

En atención al documento "Mejores prácticas frente al rol de las oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces en tiempo de crisis" de la Función Pública, en el cual se indica que el ejercicio de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno de las Entidades Públicas debe seguir operando de manera eficaz, aun en presencia de condiciones excepcionales, como el periodo de aislamiento decretado por el Gobierno Nacional y recomienda el establecimiento de esquemas de auditoría remota, soportadas en la tecnología, las conexiones, el acceso a la información y las bases de datos institucionales; esta auditoría se realizó de manera virtual, a través de medios como el correo electrónico, OneDrive y la aplicación Microsoft teams.

**1. PROCESO PROTECCIÓN VEGETAL**  
**1.1 SUBPROCESO VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA FITOSANITARIA**

**1.1.1 METODOLOGÍA PARA ESTABLECER Y ACTUALIZAR LA LISTA OFICIAL DE PLAGAS REGLAMENTADAS PARA COLOMBIA**

Analizados los diferentes documentos elaborados durante la ejecución del procedimiento, se generaron las siguientes observaciones, las cuales se acompaña de sus respectivas recomendaciones, así:

**Observación 1: Incumplimiento al procedimiento “Metodología para establecer y actualizar la lista oficial de plagas reglamentadas para Colombia - VE-FITO-P-001”, numeral 2 “Descripción del procedimiento”, tarea 4, en lo relacionado a la actualización del Sistema de Información de Plagas SIPCO, ya que se evidenció que Drosophilla suzukii Matsumurana se encuentra publicada en el listado de plagas reglamentadas como plaga cuarentenaria ausente, pero al realizar la búsqueda en el Sistema de Información de Plagas de Colombia – SIPCO, dicha plaga no se encuentra incluida en el aplicativo.**

**Área Responsable: Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria.**

Adicionalmente, esta observación se fundamenta teniendo en cuenta que el procedimiento establece que: **“No está permitida la publicación de plagas en el enlace oficial de la lista de plagas reglamentadas, sin previa inclusión del registro de la plaga específica en el Sistema de Información de Plagas - SIP”,** por lo cual la publicación de *Drosophilla suzukii* Matsumura no debió realizarse sin la actualización en el Sistema de Información de plagas de Colombia - SIPCO.

**Recomendación:**

1. Realizar la publicación de las plagas categorizadas (cuarentenarias ausentes, cuarentenarias presentes y no cuarentenarias reglamentadas) en el Sistema de Información de Plagas de Colombia – SIPCO, previo a la publicación de estas en el enlace del listado de plagas reglamentadas para Colombia en la página web del Instituto. Lo anterior, debido a que el SIPCO cuenta con mayor información que es de utilidad, según sea requerida.

<p><b>Aprobado por:</b></p>  <p><u>Juan Fernando Palacio Ortiz</u>  <b>Jefe Oficina Control Interno</b></p>	<p><b>Elaborado por:</b></p> <p><b>ORIGINAL FIRMADO</b>  <i>(Emergencia sanitaria COVID-19)</i></p> <hr/> <p><u>Ronald Raúl Simbaqueba</u>  <u>Cortés</u></p>	<p><b>Fecha de Aprobación:</b></p> <p>25 de noviembre de 2021</p>
		<p>FORMA 4-935          Versión 2</p>